

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2021.
Código de Proyecto	2.20.03
Denominación del Proyecto	Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras.
Tipo de Auditoría	Gestión
Dirección General	Dirección General de Control de Educación
Periodo bajo examen	2019
Objeto de la auditoría	Programa N° 54 "Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras". Auditoría de gestión sobre el período presupuestario 2019.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 del Colegio de Auditores.
Limitaciones al alcance	La falta de contestación por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos cuya principal responsabilidad es la de entender en las políticas de administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al requerimiento formulado por la AGCBA con la finalidad de cruzar el personal Devengado por Inciso 1 entre el auditado y el órgano Rector, obligó al equipo auditor a implementar procedimientos alternativos contra lo aportado por la

	DGMESC y la información provista por la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación. El sólo hecho de no contar con la expresión del Órgano Rector, independientemente de la probidad de la información obtenida por otros medios, como en este caso, es una limitación en términos de auditoría.
Observaciones relevantes	<u>A la Dirección General Mantenimiento Escolar</u> 1. Se observó un déficit en materia de presentación de Planes de Autoprotección ante la Autoridad de Aplicación para el universo de edificios escolares de gestión estatal (se presentaron 51 Planes sobre un universo de 806 edificios). Ver Anexo V. 2. Aún no se han presentado Planes de Autoprotección ante la Autoridad de Aplicación que contemplen los establecimientos educativos que se comparte con otras instituciones. 3. Se observó una subejecución presupuestaria en el componente Proyecto N° 68 - Obra N° 52 "Protección de vidrios" que devengó el 42,72 % (\$ 512.600) del total presupuestado. 4. Se observó que el componente presupuestario Proyecto N° 68 - Obra N° 51 "Elementos para la accesibilidad" tuvo devengamiento 0. 5. Se observó que en veintitrés (23) direcciones diferentes se efectuó sólo un (1) simulacro de evacuación. 6. Aún existe déficit en cuanto a capacitación para personal Líder de evacuación – encargado de comunicación (122). 7. Aún existe déficit en cuanto a capacitación para personal Líder de evacuación – Jefe técnico (37). 8. Aún existe déficit en cuanto a capacitación para personal Líder de evacuación – Responsable de salida (179). 9. Aún existe déficit en cuanto a capacitación para personal Líder de Evacuación – Líder de Piso o Sector (433). 10. Aún existe déficit en cuanto a capacitación para personal Responsable de Aula, Curso o Sala (507).

	11. Aún existe déficit en cuanto a capacitación para personal Líder de Evacuación – Desvío de Tránsito (4). 12. Se observa la existencia de riesgos en establecimientos escolares de gestión estatal en el hecho que cuarenta y siete (47) elevadores no están aceptados por empresas conservadoras. 13. Se observa la existencia de riesgos en establecimientos escolares de gestión estatal en el hecho que veintitrés (23) instalaciones fijas contra incendio no están aceptadas por empresas conservadoras. 14. Se observa la existencia de riesgos en establecimientos escolares de gestión estatal en el hecho que, en la Agencia Gubernamental de Control sólo obran dos (2) registros de artefactos térmicos sobre el universo de establecimientos. 15. Del listado enviado a ésta AGCBA de empresas a cargo de la conservación y mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio en los edificios sede de establecimientos educativos de gestión estatal, Diprogom S.A.; Georgia; Maxi Seguridad y Premier matafuegos no figuran en el Registro de empresas habilitadas en la AGC. 16. Del listado enviado a ésta AGCBA de empresas a cargo de reparación, recarga, instalación y control de extintores en los edificios sede de establecimientos educativos de gestión estatal, Georgia no figura habilitada en el Registro de Fabricación, Reparación, Recarga, Instalación y Control de Extintores y equipos contra incendio de la AGC para ejercer la actividad en la CABA durante el ejercicio 2019. 17. Aún no se ha reemplazado la totalidad de vidrios crudos existentes en establecimientos escolares que se hallan bajo la órbita del Ministerio de Educación. 18. No hubo por parte de la U.E. auditada, coordinación con la AGC en dirección a realizar inspecciones en los establecimientos escolares con vistas a mitigar los riesgos en esos espacios. 19. De la documentación aportada por el auditado en Punto 1 Nota
--	--

	AGCBA N° 435/20, en 128 establecimientos de 14 Comunas, no consta la empresa que actuó para mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio, y en 58 establecimientos pertenecientes a las Comunas descriptas, tampoco consta la empresa de mantenimiento y recarga de matafuegos. 20. El auditado informó que la adquisición del Kits de botiquín escolar se tramitó por el Expediente N° 13661319, el cual no coincide con la información extraída del BAC ni con los datos obrantes en el SIGAF. 21. El auditado informó que la Compra Directa con el proveedor Electromed S.R.L. por la adquisición de Cunas para Evacuación por Emergencias, se tramitó por el expediente N° 15308122. Sin embargo, ésta AGCBA constató que el Proceso de Compra también se tramitó con Proceso Número 545-1079-CDI 19 y por el expediente 2019-21105999-GCABA-DGAR. A los Expedientes: Caso N° 1: EX-2018-23886177-MGEYA-DGMESC – Objeto: Capacitaciones de Uso de extintores y prácticas de apague con simulador de fuego. Empresa: Prevind - Fuego-tecnic S.R.L 22. El objeto de la contratación no se encuentra claramente definido, contradiciendo su alcance en distintas piezas del expediente, a saber: En orden 4 (declaración de necesidad) y orden 5 (especificaciones técnicas) se solicita la contratación para brindar un servicio de capacitación para la comunidad educativa de los establecimientos de gestión pública dependientes del Ministerio de Educación, y en la Resolución 146-GCABA-SSGEFYAR-2019 (orden 83) que aprueba el gasto se define como <i>"el gasto correspondiente a la contratación del servicio de capacitación del personal de la Gerencia Operativa Mitigación de Riesgos"</i>. Tampoco se define previamente la cantidad de personas y/o establecimientos escolares que van a recibir las capacitaciones, máxime teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento que se
--	--

	aparta de la regla general con fundamento en la urgencia y que en forma contemporánea se encontraba tramitando una licitación con el mismo objeto. 23. No hay documentación en el expediente donde consten la cantidad de personas que asistieron a las capacitaciones y a que establecimientos escolares pertenecen. Los remitos adjuntos corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2018 e indican <i>"servicios de capacitación sobre los planes de evacuación"</i> y <i>"servicios técnicos y profesionales prestados para empresas"</i> <i>"cantidad 20/cantidad 30/cantidad 10"</i>. Especialmente teniendo en cuenta que se utilizaron mecanismos de excepción con fundamento en la urgencia y que la DGCLEI refiere a la existencia de un expediente contemporáneo por donde tramitaría una licitación con el mismo objeto y por lo cual requiere al auditado que justifique en forma fehaciente y clara la urgencia esgrimida en la actuación auditada. 24. No hay constancias en el expediente que justifiquen la urgencia en forma clara y fehaciente. El expediente se caratuló en agosto de 2018 en forma contemporánea con el <i>EX 2018- 23822615-MGEYADGMESC</i> por el cual tramitaba una licitación pública con idéntico objeto, no se informó previamente la cantidad de personas a las que iban a dirigirse las capacitaciones ni el alcance de la licitación señalada. 25. No fue informado por la DGMESC ni puesto a disposición por ser un expediente vinculado/asociado el <i>EX 2018- 23822615- MGEYA-DGMESC</i>. 26. No se describe en la oferta el material didáctico a ofrecer que según PET debía incluir dos manuales y una encuesta. Tampoco se describe el diseño de los mismos. 27. La oferta no especifica el cumplimiento de las exigencias del Pliego con grado de detalle, especialmente en cuanto a las características de los profesionales intervinientes.
--	--

	Caso N° 2: EX-2019-15308122-GCABA-DGMESC – Objeto: Adquisición cunas de evacuación. Empresa: Electromed S.R.L. 28. No obran constancias que den cuenta de la realización de los simulacros de evacuación para los cuales se adquirieron los materiales ni el destino final de los mismos teniendo en cuenta que se utilizan mecanismos de excepción para la adquisición de los bienes con justificación en la urgencia. 29. El Parte de Recepción Definitiva que se adjunta a la actuación refiere a un expediente distinto, el EX-2019-21105999-GCABA-DGAR. Caso N° 3: EX-2018-28693444-MGEYA-DGMESC – Objeto: Adquisición vidrios de seguridad. Empresa: Juan Marcelo Lucci. 30. No se encuentra claramente definido el objeto contractual. En el PCP se lo menciona como la <i>“contratación de vidrios laminados para dotar a los establecimientos Educativos de Gestión Estatal ...”</i> sin detallar los establecimientos escolares a los que incluye y posteriormente antes de darle intervención en el expediente a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional se informa que la adquisición de vidrios sería sólo respecto de 4 establecimientos escolares. 31. No consta documentación que respalde la cantidad de material requerido, ni acerca de su colocación efectiva y corte del material, ni respecto de la disposición del material que sería reemplazado. 32. No fue informado por la DGMESC ni puesto a disposición por ser un expediente vinculado/asociado el EE N° 29251768/2018 Caso N° 4: EX-2019-13661319-GCABA-DGMESC – Objeto: Adquisición de kits para botiquines. Empresa: Boti King S.R.L. 33. El objeto de la contratación no define los establecimientos escolares donde se entregarán los 1800 kits de reposición de botiquines ni constancias posteriores que acrediten la efectiva entrega de los mismos. 34. El Parte de Recepción Definitiva que se adjunta a la actuación refiere a un expediente distinto EX-2019-16382935-GCABA-DGAR.
--	---

Caso N° 5: EX-2019-17486117-GCABA-DGMESC – Objeto: Adquisición de cintas antideslizantes. Empresa: Pinturería Rosmar S.A.

35. No surge del EE-2019-17486117-GCABA-DGMESC el objeto por el cual tramita. Se caratula como “*Adquisición de cintas antideslizantes*”, y no existen constancias suficientes agregadas al mismo que den cuenta sobre su trámite. En el orden N° 3 se indica que la compra de los materiales pertenece al EX-2017-11364888-2017 el cual no fue informado por el auditado ni puesto a disposición por estar vinculado. En el expediente bajo análisis se agrega un Parte de Recepción Definitiva que identifica a otro expediente, el EX -2017-11364888-2017.

A la Subsecretaría de Administración Financiera y Administración de Recursos.

36. Aún no se han implementado indicadores de gestión en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa.

37. Se observa aún, un déficit del 20,6 % en la realización de mapas de riesgo sobre el universo de edificios de gestión estatal (se efectuaron 640 sobre 806).

38. En la Descripción Presupuestaria del Año 2019 para el Programa N° 54 se omite mencionar los bienes y productos que componen la planificación de la Obra 51 – “Elementos para la Accesibilidad en Edificios” y de la Obra 52 – “Protección de Vidrios”. Ambas con asignación formal de recursos que se expresan en la desagregación del Proyecto 68 del Programa bajo análisis.

39. Se observó inconsistencia entre lo descripto en el Plan General de Acción de Gobierno, la descripción del servicio público en el presupuesto, el Presupuesto propiamente dicho y las responsabilidades primarias asignadas a la G.O.M.R. en el sentido que la U.E. afirmó que no tiene entre sus acciones primarias la intervención de edificios escolares (Obra N° 51 – Elementos para la accesibilidad).

40. Se observó inconsistencia entre lo descripto en el Plan General de

	Acción de Gobierno, la descripción del servicio público en el presupuesto, el Presupuesto propiamente dicho y las responsabilidades primarias asignadas a la G.O.M.R. en el sentido que la U.E. afirmó que no realiza acciones referidas a protección de vidrios (Obra N° 52 – Protección de vidrios). <u>A la Dirección General de Defensa Civil.</u> 41. No surge de los actuados, constancias de comunicación y/o seguimiento ante la no presentación por parte de la DGMESC, de 755 Planes de Autoprotección para el universo mayoritario de edificios escolares de gestión estatal (se presentaron 51 sobre 806 edificios). 42. No surge de los actuados, comunicación y/o seguimiento ante la no presentación de los Planes de Autoprotección que contemplen los establecimientos educativos ubicados en edificios que comparte con otras instituciones. 43. Se ha observado inconsistencias en los Expedientes de Planes de Autoprotección de la muestra respecto al ítem Edificio “Plancheta de Habitación” atento que en el Expte que arrojó resultado Positivo señala “no aplica”, mientras que en otro “no posee” y en los demás “Se adjunta Nota ver Anexo”. Tampoco obra copia de la Nota. <u>A la Agencia Gubernamental de Control.</u> 44. Se observa la existencia de riesgos en establecimientos escolares de gestión estatal, atento que en la Agencia Gubernamental de Control sólo obran dos (2) registros de artefactos térmicos sobre el universo de establecimientos. 45. No hubo coordinación entre la AGC y la U.E. auditada en el período examinado en dirección a inspeccionar los establecimientos escolares de gestión estatal con vistas a mitigar los riesgos en esos espacios. <u>Coordinación entre la AGC y la DGMESC.</u> 46. La AGC como Organismo con Poder de Policía, no ha inspeccionado establecimientos educativos de gestión estatal en la gestión auditada.
--	--

	<u>A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</u> 47. No se recibió contestación a Notas de requerimiento de información y reiteración respecto a Inciso 1 “Personal” para el desarrollo del proyecto.
Conclusión / Dictamen	En base a las evidencias que han sido plasmadas suficientemente en el presente proyecto, se concluye que es necesario ahondar esfuerzos en acciones dirigidas a mitigar los riesgos en los establecimientos educativos de gestión estatal en el Distrito Único de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien es cierto que el Plan General de Acción de Gobierno previó el accionar en este sentido, así como asignó presupuesto para la tarea, es necesario puntualizar que aún no existe la coordinación necesaria entre la Unidad Ejecutora objeto de auditoría y la Agencia Gubernamental de Control de manera de mitigar desastres con control y fiscalización en materia preventiva y correctiva. Otro tanto sucede con la Autoridad de Aplicación en materia de Planes de Autoprotección, que a pesar de haberse promulgado la Ley 5920/17 aún no ha dado impulso suficiente para exigir la presentación y acabado cumplimiento, tanto, que a la fecha aún no se ha aprobado aproximadamente el 95% del universo de edificios que albergan establecimientos educativos de gestión estatal. En este sentido, también la Unidad Ejecutora Jurisdiccional responsable de la Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras en la Jurisdicción del Ministerio de Educación tiene déficit en su actuación, especialmente en lo que se refiere a Mapas de Riesgo. La falta de empoderamiento de dichos organismos en términos de mitigación de riesgo en los establecimientos educativos, conspira contra el accionar previsto en el Plan General de Acción de Gobierno y la propia Administración, responsable ante la ciudadanía por las consecuencias negativas que pudieren sufrir la comunidad educativa y los bienes. En cuanto a lo presupuestario y su reflejo en las obras, se sugiere un rediseño de la normativa en cuanto a responsabilidades primarias de la

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

	Gerencia Operativa Mitigación de Riesgo, atento que la propia Unidad Ejecutora auditada expresó que el presupuesto le adjudica obras que no ejecuta.
Palabras claves	Mitigación de Riesgo; Mitigación; Riesgo, Plan Autoprotección; Defensa Civil, AGC, Registros; Ley de Escuelas Seguras; Desastres, Control, Fiscalización; Coordinación; Prevención; Comunidad Educativa; Empoderamiento.
